



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO – SANTANDER
Rad. 2017-00023-00**

Socorro, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

El Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, apoderado de la entidad ejecutante COINTE S.A.S., en este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA, adelantado por **COINTE S.A.S.**, contra **ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER – SINTRASANDER**, radicado al No. 2017-00023-00, en escrito allegado al expediente, informa que renuncia al poder que le fue conferido, para actuar en el proceso de la referencia.

CONSIDERACIONES

Este Despacho obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia al poder hecha por el apoderado de la entidad ejecutante, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Anexo la respectiva comunicación de **RENUNCIA** enviada a **COINTE S.A.S.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P, como se evidencia en la relación que se adjunta.

Por lo expuesto, el Juzgado,



RESUELVE:

1º.- ACEPTAR la renuncia al poder hecha por el Dr. OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, apoderado de la entidad ejecutante **COINTE S.A.S.**, contra **ORGANIZACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE SANTANDER – SINTRASANDER**, radicado al No. 2017-00023-00, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

2º.- Se advierte al apoderado que renuncia, que la renuncia no pone término al poder sino pasados cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ